

Acuerdo de Concejo

Nº 085-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 11-2021.

Cerro de Pasco, 04 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 11, de fecha 03 de junio del presente año, escuchado el pedido verbal del Regidor Mg. Jorge RAU LOPEZ, respecto al informe del Secretario General de la Municipalidad Provincial de Pasco, sobre el documento remitido por la Municipalidad de Yanacancha a la Sociedad de la Beneficencia Pública de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 20 del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier liberalidad;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10º Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que en sesión de concejo Municipal Ordinario, en atención al pedido verbal del Regidor Mg. Jorge RAU LOPEZ, respecto al informe del Secretario General de la Municipalidad Provincial de Pasco, sobre el documento remitido por la Municipalidad de Yanacancha a la Sociedad de la Beneficencia Pública de Pasco,

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad en encargar a la Comisión de Administración y Finanzas, siendo incorporados el regidor Mg. Jorge L. RAU LOPEZ y la Gerente encargada de Desarrollo Social B/Adm. Amiht MARTEL ALMERCÓ, a fin de realizar el diálogo con el Directorio de la Beneficencia Pública de Pasco, respecto a la rebaja de su tarifa por los derechos de sepelios;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

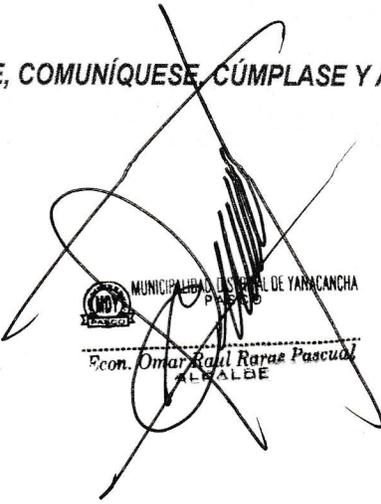
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la Comisión de Administración y Finanzas, integrado por los regidores Tec. José Antonio SOSA GOMEZ, Abog. Guido A. BLANCO SALCEDO y CP. Richard Jhonatan SANTIAGO ROJAS; siendo incorporado el regidor Mg. Jorge L. RAU LOPEZ y la Gerente encargada de Desarrollo Social B/Adm. Amiht MARTEL ALMERCÓ, para realizar el diálogo con el Directorio de la Beneficencia Pública de Pasco, respecto a la rebaja de su tarifa por los derechos de sepelios;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la comisión permanente de regidores de Administración y Finanzas, regidor Mg. Jorge L. RAU LOPEZ y la Gerente encargada de Desarrollo Social B/Adm. Amiht MARTEL ALMERCÓ

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los responsables y demás áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Raras Pascual
ALCALDE